

LEY 6.134

**Reintegro a la Municipalidad de Lomas de Zamora
de un terreno en Bánfield**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a reintegrar a la Municipalidad de Lomas de Zamora, la fracción de terreno de seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados con trescientos cuatro centímetros

cuadrados (668,0304 m²) de superficie, con nomenclatura catastral parcela 14 a, manzana 13, sección A. circunscripción III, de la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, que fuera donado al Fisco de la provincia de Buenos Aires por Ordenanza N° 1.281, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 2 de octubre de 1937, con destino a la construcción de edificio para comisaría de policía.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.
Pedro Leo Corbella,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CRESETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ALDO FERRER.

Decreto 16.276.

Registrada bajo el número seis mil ciento treinta y cuatro (6.134).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los diputados Portero y Botiroli, entrado en Diputados el 7 de octubre de 1959.

Aprobado el 22 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 9 de diciembre de 1959.
